



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCION No. 2723
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2016)**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20153200037262 del 30 de Diciembre de 2015, el señor **EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.232.621 expedida en Timaná (Huila), quien actúa en calidad de Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, identificada con NIT 813.010.966 – 1, solicitó ante este despacho el permiso de vertimiento de aguas residuales provenientes de la ESE, localizada en la Calle 10 Carrera 3 esquina.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario único de solicitud de permiso de vertimientos, copia del acta de posesión, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, copia del portafolio de servicios, copia del Decreto N° 025 de 2012 por el cual se hace un nombramiento, copia del RUT.

Mediante oficio de requerimiento DTO No. 20163200001981, se solicitó al señor **EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.232.621 expedida en Timaná (Huila), Copia del certificado de libertad y tradición con una vigencia de expedición no superior a 3 meses del predio donde se ubica las instalaciones de la nueva sede del hospital, Certificado de Uso del suelo expedido por la oficina de Planeación Municipal, Costo del proyecto, obra o actividad, Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará; Los planos a que se refiere deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos (PDF) y Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.

Mediante radicado CAM No. 20163200048152 del 14 de Marzo de 2016, el señor **EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.232.621

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

expedida en Timaná (Huila), entregó copia del certificado de libertad y tradición y el certificado de Uso del suelo expedido por la oficina de Planeación Municipal.

Mediante oficio de requerimiento DTO No. 20163200038021, se solicitó al señor **EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.232.621 expedida en Timaná (Huila), Costo del proyecto, obra o actividad, Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará; Los planos a que se refiere deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos (PDF) y Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.

Mediante radicado CAM No. 20163200106982 del 09 de Junio de 2016, la señora **SARA YASMIN LÓPEZ TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.261.543 expedida en La Argentina (Huila), quien actúa en calidad de Gerente encargada de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, entregó fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, copia del acta de posesión copia del Decreto N° 024 de 2016 por el cual se hace un nombramiento, copia del RUT, caracterización actual del vertimiento, Los planos en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos (PDF) y el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.

El día 13 de Junio de 2016 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 29 de Junio de 2016. Se pagaron los costos de evaluación y seguimiento según comprobante de egresos No. 2016000702 el día 15 de Julio de 2016, radicado bajo el No. 20163200142362 del 27 de Julio de 2016. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario Del Huila el 05 de Agosto de 2016 y radicado en la CAM con No. 20163200159302 del 12 de Agosto de 2016.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 07 de Septiembre de 2016, exponiendo:

*...De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 del 1978 compilado en el Decreto 1076 de 2015, el día 25 de Agosto de 2016 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por la señora **SARA YASMIN LÓPEZ TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.261.543 expedida en La Argentina (Huila), quien actúa en calidad de Gerente encargada de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, a fin evaluar la solicitud de permiso de vertimientos.*

Al llegar al sitio objeto de visita, se identificó el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales el cual se localiza en el casco urbano en las coordenadas planas origen Bogotá X: 788286; Y: 735175 a una altura de 1402 m.s.n.m., la descarga se realiza al alcantarillado público.

La ESE Hospital Juan Ramón Núñez Palacios es de primer nivel de atención la cual presta los siguientes servicios de salud:

Tabla 1. Portafolio de servicios

TIPO DE SERVICIOS	MODALIDAD
Obstetricia	Ambulatoria
Enfermería	Ambulatoria
Medicina general	Ambulatoria
Odontología general	Ambulatoria
Vacunación	Ambulatoria
Transporte asistencial básico	Ambulatoria
Laboratorio clínico	Ambulatoria
Servicio farmacéutico	Ambulatoria
Atención preventiva Salud Oral, Higiene Oral	Ambulatoria
Planificación familiar	Ambulatoria
Promoción en salud	Ambulatoria
General adulto	Ambulatoria
General pediatría	Hospitalaria
Servicio de urgencia	Ambulatoria
Toma de Muestras de Citología	Ambulatoria

Fuente: E.S.E Juan Ramón Núñez Palacios.

Según registros, la E.S.E. Hospital Juan Ramón Núñez Palacios, en promedio atiende 40 consultas externas, 12 consultas de odontología y 20 consultas de urgencias diarias para un total de 72 usuarios más 22 empleados para una población total promedio de 94 personas por día. El horario de atención es: De martes a viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.; el día sábado de 7:00 am a 1:00 pm.

La E.S.E. Hospital Juan Ramón Núñez Palacios, descarga todos los vertimientos a la red de alcantarillado interno con separación de redes, los vertimientos de los puntos denominados "sucios o probablemente patógenos" y los vertimientos domésticos donde se incluyen las baterías sanitarias es de tipo combinado y lo conforma una red interna de tubería en P.V.C. que recoge todos los vertimientos generados en los servicios de odontología, higiene oral, laboratorio, área de procedimientos, sanitarios, orinales, lavamanos, lavandería, sala de partos y canales de aguas lluvias. Los efluentes líquidos son conducidos hasta la cajilla. Los vertimientos del laboratorio en particular provenientes de las muestras de laboratorio son almacenados en garrafas de 4 litros, desactivadas y dispuestos por operador autorizado de incineración.

Es de anotar, que las instalaciones de la E.S.E. Hospital Juan Ramón Núñez Palacios son nuevas, por lo tanto en el momento de la visita éstas no están siendo utilizadas.

El punto de monitoreo de los vertimientos de las aguas residuales de la ESE, corresponde al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales se localiza en las

coordenadas planas origen Bogotá X: 788286; Y: 735175 a una altura de 1402 m.s.n.m, en donde se vierten las aguas residuales no domesticas de los servicios de salud, especialmente de las dependencias de laboratorio clínico, odontología, urgencias, sala de partos y lavandería en donde se realiza el manejo y control previo de los residuos y sustancias de interés sanitario, con el fin de evitar el aporte de las misma al sistema de alcantarillado.

Los residuos peligrosos son recogidos, transportados, incinerados y dispuestos en una celda de seguridad en el relleno Sanitario Los Ángeles de la Ciudad de Neiva por la empresa SERVIAMBIENTAL S.A.E.S.P. autorizada para tal fin.

Caracterización de los vertimientos: De acuerdo con el monitoreo del vertimiento de Aguas Residuales No Domésticas de la ESE Hospital Juan Ramón Núñez Palacios realizado el 11 de Mayo de 2016 por el laboratorio CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA antes de verterse al alcantarillo público, tipo de muestreo simple, determinando los parámetros in situ.

Los resultados fueron los siguientes:

PARÁMETRO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES PERMISIBLES RES. 631 DE 2015	CRITERIO
Alcalinidad Total	265	mg CaCO ₃ /L	A y R	N. A.
Acidez Total	48	mg CaCO ₃ /L	A y R	N. A.
Caudal promedio	0.02	L/s	N. E.	N. A.
Color Real	<1,00	Unidades Pt-Co	A y R	N. A.
DBO5	47,25	mg O/L	150,00	CUMPLE
DQO	63,00	mg O/L	200,00	CUMPLE
Dureza Cálcica	229,50	mg CaCO ₃ /L	A y R	N. A.
Dureza Total	303,50	mg CaCO ₃ /L	A y R	N. A.
Fenoles	0,14	mg/L	0,20	CUMPLE
Fósforo Total	0,53	mg P/L	A y R	N. A.
Grasas y Aceites	0,37	mg/L	10,00	CUMPLE
Temperatura Agua	24,10	°C	N. E.	N. A.
Nitritos	0,25	mg NO ₂ /L	A y R	N. A.
Nitratos	1,83	mg NO ₃ /L	A y R	N. A.
Nitrógeno Amoniacal	1,16	mg N-NH ₃ /L	A y R	N. A.
Ortofosfatos	0,82	mg PO ₄ /L	A y R	N. A.
pH	6,90	Unidades pH	6,00 – 9,00 Unidades	CUMPLE
Sólidos Sedimentables	<0,10	mL/L	5,00	CUMPLE
Sólidos Suspendidos	<9,61	mg/L	50,00	CUMPLE

A y R: Análisis y Reporte

NE: No establecido

N. A: No aplica

Según los resultados de la caracterización de los vertimientos, se está cumpliendo con los límites permisibles de DBO5, DQO, Fenoles, Grasas y Aceites, pH, Sólidos Sedimentables, Sólidos Suspendidos según la norma de vertimientos vigente Resolución 631 de 2015. El vertimiento de las aguas residuales de la E.S.E Hospital Juan Ramón

Núñez Palacios, son intermitentes generadas durante los horarios de atención con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 20 días/mes.

Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del vertimiento: El Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos PGRMV de la E.S.E Hospital Juan Ramón Núñez Palacios del Municipio de La Argentina, tendrá como fin la formulación de medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a la red del alcantarillado principal del Municipio, de tal forma que en una eventualidad los vertimientos generados sean depositados a esta red sin ningún problema.

El área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimiento de la E.S.E Hospital Juan Ramón Núñez Palacios, está fundamentado en los resultados del Análisis de Riesgos y los posibles impactos ambientales que se puedan manifestar como resultado de las situaciones que limiten o impidan la descarga a la red principal del alcantarillado del municipio de La Argentina.

Esta área de influencia, está asociada a las redes, cajillas de inspección o colectores que conducen el agua residual hasta a la red principal del alcantarillado del municipio de La Argentina; incluyendo las estructuras asociadas a la prestación del servicio que presta la E.S.E Hospital Juan Ramón Núñez Palacios, hasta el emisario final.

Según valoración de los principales riesgos asociados a eventos amenazantes de origen natural, tecnológico y antrópico se establecieron los siguientes escenarios de riesgo:



CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA
INGENIERIA - LABORATORIOS - SERVICIOS



Tabla 7. Formato Formulación de Escenarios de Riesgo Ambiental y Gravedad de las consecuencias.

Escenario del Riesgo	ENTORNO NATURAL						ENTORNO SOCIO-ECONÓMICO						ENTORNO HUMANO					
	Cantidad	Extensión	Exposición	Calidad del medio	Perturbación	Gravedad	Cantidad	Extensión	Exposición	Calidad del medio	Perturbación	Gravedad	Cantidad	Extensión	Exposición	Calidad del medio	Perturbación	Gravedad
Rebose por tapabarridos	2	2	2	2	12	3	1	2	2	1	8	2	1	1	1	3	7	1
Accidente de trabajo	2	2	2	2	12	3	1	2	2	2	10	2	1	2	3	3	10	2
Colapso Estructural	1	1	1	1	6	1	1	2	2	2	10	2	1	2	3	2	10	2
Taponamiento del sistema por acumulación excesiva de lodos	2	2	2	2	12	2	1	1	1	1	6	1	1	2	1	3	9	2
Inundación del sistema	2	2	2	2	12	2	1	2	1	1	7	1	2	2	3	3	12	3
Desplazamiento forzado, orden público, grupos al margen de la ley	1	2	3	2	10	3	1	1	1	1	5	1	2	1	1	3	10	2
Fallo de sistema de tratamiento por aumento del caudal del agua residual	1	1	1	1	12	2	1	1	1	1	5	1	2	2	2	3	11	1

Carrera 4 No 15 - 44 Nova - Huila / Tel: 8710880 - 8716892 / Cel: 3170672990 - 3173683909
Email: operativa@construcsuelos.com, administracion@construcsuelos.com

Página 18

Fuente: E.S.E Juan Ramón Núñez Palacios

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

De acuerdo al cuadro anterior, los riesgos con entorno natural son los más altos por su generación de vertimientos de la E.S.E Juan Ramón Núñez Palacios y su grado de contaminación al medio ambiente.

Los riesgos con mayor valoración son los del entorno social, ya que podrían presentar con mayor frecuencia sino se toman medidas de manejo para la operación de la planta de tratamiento de agua residuales.

El Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos de la E.S.E Hospital Juan Ramón Núñez Palacios define acciones en los procesos de reducción del riesgo, del manejo del desastre, sistema de seguimiento y evaluación del Plan y su divulgación a los diferentes actores que tendrán a cargo la implementación y seguimiento. Dentro de estos actores deberán estar los empleados, así como las entidades y/o comités de conforman la parte ambiental de la E.S.E.

Es necesario informar a las áreas donde se generan vertimientos que pueden perjudicar la salud pública, para que desarrollen las actividades según los manuales de procesos para la minimización de los vertimientos. Todo lo anterior, teniendo la identificación y priorización de los escenarios de riesgo adelantada en el presente plan; así como las variables de vulnerabilidad analizadas, como elementos expuestos o afectables ante una falla o que existan actividades de la comunidad que puedan llegar a afectar del sistema de vertimiento de la E.S.E.

PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El proceso de conocimiento del riesgo comprende la identificación y análisis del riesgo, "el cual implica la consideración de causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relacionan la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades de ocurrencia. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir los tipos de intervención y el alcance de la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta y la recuperación" (artículo 4° Ley 1523 de 2012).

IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE UNA AMENAZA

Las amenazas generalmente están asociadas con la probabilidad que se presenten (ocurrencia) fenómenos que constituyan peligro para la infraestructura, funcionamiento o fin último del sistema de gestión del vertimiento, sean estos de origen Natural, Tecnológico y/o Sociocultural. El análisis de éstos eventos y su comportamiento histórico de ocurrencia (frecuencia) y la identificación de los posibles efectos secundarios de estas amenazas, se consideran como el insumo primordial para la determinación de los escenarios de riesgo.

Para cada una de las amenazas es necesario determinar el nivel de intensidad, frecuencia y afectación del territorio, posteriormente se debe proceder con la calificación indicativa de las amenazas.

Amenazas naturales del área de influencia:

- Amenaza y riesgo por inundación
- Amenaza por avalancha
- Amenaza por Actividad Sísmica
- Amenaza y riesgo por deslizamientos

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad entendida como la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en el caso de que un evento físico peligroso se presente, corresponde a la predisposición de sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (artículo 4° Ley 1523 de 2012).

La vulnerabilidad es un factor esencial para realizar el análisis de riesgo en el territorio, dado que implica el estudio de los efectos de un fenómeno sobre los elementos y/o componentes necesarios para el funcionamiento de la sociedad; según las amenazas identificadas y evaluadas anteriormente, el elemento expuesto será el Sistema de Gestión del Vertimiento del Hospital San Antonio de Padua.

Vulnerabilidad física. Está relacionada con la calidad o tipo de material utilizado y el tipo de construcción del sistema de Gestión del Vertimiento e infraestructura asociada, para asimilar los efectos de los fenómenos que constituyen una amenaza.

Otro aspecto importante es la calidad del suelo y el lugar donde se encuentra ubicado el Sistema de gestión del vertimiento, (cerca de fallas geológicas, laderas de cerros, riberas de ríos, áreas costeras) situación que incrementa significativamente su nivel de vulnerabilidad.

Tabla. Variables numéricas de vulnerabilidad física

Variable	Baja	Media	Alta
	1	2	3
Antigüedad de la edificación	Menos de 5 años	Entre 6 y 20 años	Mayor de 20 años
Materiales de construcción y estado de conservación	Estructura con materiales de muy buena calidad, adecuada técnica constructiva y buen estado de conservación	Estructura de madera, concreto, adobe, bloque o acero, sin adecuada técnica constructiva y con un estado de deterioro moderado	Estructuras de adobe, madera u otros materiales, en estado precario de conservación

Variable	Baja	Media	Alta
	1	2	3
Características geológicas y tipo de suelo	Zonas que no presentan problemas de estabilidad, con buena cobertura vegetal	Zonas con indicios de inestabilidad y con poca cobertura vegetal	Zonas con problemas de estabilidad evidentes, llenos antrópicos y sin cobertura vegetal
Localización de las edificaciones con respecto a zonas de retiro a fuentes de agua y zonas de riesgo identificadas	Muy alejada	Medianamente cerca	Muy cercana

Fuente. Adaptado de UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012.

Vulnerabilidad ambiental. Se entiende por vulnerabilidad ambiental como el grado de resistencia del medio natural y de los seres vivos que conforman un determinado ecosistema, ante la presencia de las amenazas operativas y de funcionamiento y mantenimiento, del sistema de gestión del Vertimiento hacia el medio natural. Igualmente está relacionada con el deterioro del medio natural (calidad del aire, agua y suelo), la deforestación, la explotación irracional de los recursos naturales, exposición a contaminantes tóxicos, pérdida de la biodiversidad y la ruptura de la auto-recuperación del sistema ecológico, que pueda generar la carencia o daño del sistema de gestión del vertimiento del Hospital San Antonio de Padua del municipio de La Plata.

Tabla. Variables numéricas de vulnerabilidad ambiental

Variable	Baja	Media	Alta
	1	2	3
Condiciones atmosféricas	Niveles de temperatura y/o precipitación promedio normales.	Niveles de temperatura y/o precipitación ligeramente superiores al promedio normal.	Niveles de temperatura y/o precipitación muy superiores al promedio normal.
Composición y calidad del agua	Sin ningún grado de contaminación.	Con un nivel moderado de contaminación.	Alto grado de contaminación, niveles perjudiciales para la salud.
Condiciones de los recursos ambientales	Nivel moderado de explotación de los recursos naturales, nivel de contaminación leve, no se practica la deforestación.	Alto nivel de explotación de los recursos naturales, niveles moderados de deforestación y de contaminación.	Explotación indiscriminada de los recursos naturales incremento acelerado de la deforestación y de la contaminación.
Comunidades humanas	La población tiene total conocimiento del peligro presentes en el territorio y asume su compromiso frente al tema.	La población tiene poco conocimiento de los peligros presentes y no tiene un compromiso directo frente al tema.	La población no muestra ningún tipo de interés por el tema.

Fuente. Adaptado de UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012.

Vulnerabilidad social. Se analiza a partir del nivel de organización y participación que tiene una comunidad, para prevenir y responder ante situaciones de emergencia relacionadas con el sistema de gestión del vertimiento del Hospital San Antonio de Padua.

Tabla. Variables numéricas de vulnerabilidad social.

Variable	Baja	Media	Alta
	1	2	3
Nivel de Organización	Población organizada.	Población medianamente organizada.	Población sin ningún tipo de organización.
Participación.	Participación total de la población.	Escasa participación de la de la población.	Nula participación de la población.
Grado de relación entre las organizaciones comunitarias y las instituciones	Fuerte relación entre las organizaciones comunitarias y las instituciones.	Relaciones débiles entre las organizaciones comunitarias y las instituciones.	No existen relaciones entre las organizaciones comunitarias y las instituciones.
Conocimiento comunitario del riesgo	La población tiene total conocimiento de los riesgos presentes en el territorio y asume su compromiso frente al tema.	La población tiene poco conocimiento de los riesgos presentes y no tiene un compromiso directo frente al tema.	Sin ningún tipo de interés por el tema.

Fuente. Adaptado de UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012.

Vulnerabilidad total. Para establecer la calificación de la vulnerabilidad total frente a cada una de las amenazas priorizadas en el numeral anterior. Cada una de las tablas de calificación de vulnerabilidad establece para las variables analizadas los valores de alta, media y baja, con su respectivo valor numérico de 1 a 3 respectivamente.

Tabla. Calificación de la vulnerabilidad

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN/CARACTERÍSTICAS	INTERVALO
VB (Vulnerabilidad Baja)	Viviendas asentadas en terrenos seguros, con materiales sísmoresistentes, en buen estado de conservación; población con un nivel de ingreso medio y alto, con estudios y cultura de prevención, con cobertura de servicios públicos básicos, con un buen nivel de organización, participación y articulación entre las instituciones y organizaciones existentes.	12-19

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

VM (Vulnerabilidad Media)	Sectores que presentan inundaciones muy esporádicas, construcciones con materiales de buena calidad, en regular y buen estado de conservación, población con un nivel de ingreso económico medio, cultura de prevención, con cobertura parcial de servicios básicos, con facilidades de acceso para atención de emergencia. Población organizada, con participación de la mayoría, medianamente relacionados e integración parcial entre las instituciones y organizaciones existentes.	20-27
VA (Vulnerabilidad Alta)	Edificaciones en materiales precarios, en mal y regular estado de construcción, con procesos de hacinamiento y tugurización. Población de escasos recursos económicos, sin conocimientos y cultura de prevención, cobertura parcial a inexistente de servicios públicos básicos, accesibilidad limitada para atención de emergencias; así como escasa a nula organización, participación y relación entre las instituciones y organizaciones existentes.	28-36

DIVULGACIÓN DEL PLAN

La ESE Hospital Juan Ramón Núñez Palacios, como empresa operadora del sistema de gestión del vertimiento del Hospital, divulgará a los diferentes actores que tendrán a cargo la implementación y seguimiento. Dentro de estos actores deberán estar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, así como las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte del operador del sistema de gestión del vertimiento en el presente Plan.

También la comunidad será convocada en donde se le informará sobre la localización del Sistema de Gestión de Vertimiento, las actividades que pueden generar riesgo para su operación, las medidas de prevención y los contactos a los que podrán reportar el conocimiento de situaciones anormales en la operación del sistema.

Todo lo anterior, teniendo la identificación y priorización de los escenarios de riesgo, adelantada en el presente plan; así como las variables de vulnerabilidad analizadas, como elementos expuestos o afectables ante una falla o que existan actividades de la comunidad que puedan llegar a afectar de igual manera la operación normal del sistema.

ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN

La vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos de la ESE Hospital Juan Ramón Núñez Palacios del municipio de La Argentina, será la misma del permiso de vertimiento o licencia ambiental, según sea el caso.

Sin embargo, se realizarán actualizaciones cuando se identifiquen cambios en las condiciones del área de influencia del sistema de Gestión del vertimiento del hospital Juan Ramón Núñez Palacios, en relación con las amenazas, los elementos expuestos, el Sistema de Gestión del Vertimiento, o cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos, los niveles de emergencia y/o los procedimientos de respuesta.

Asimismo, una vez se pongan a prueba las acciones de preparación durante la respuesta a una emergencia, las acciones implementadas, y los resultados obtenidos, y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

se elaboren los respectivos informes de emergencias, se convertirán en insumos para complementar, actualizar y mejorar el presente plan.

USO DE SUELO

Según el certificado de uso de suelo expedido por el Coordinador de Planeación Municipal de La Argentina, cita que el predio donde se ubica el Hospital, se encuentra en ZONA RESIDENCIAL.

Oposiciones: *Según la publicación del Hace Saber en el periódico Diario Del Huila el 05 de Agosto de 2016 y radicado en la CAM con No. 20163200159302 del 12 de Agosto de 2016, no se presentaron oposiciones en campo o por escrito.*

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa que:

Es viable otorgar Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales No Domésticas ARND a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, identificada con NIT 813.010.966 – 1, Dirección de notificación Calle 7 # 4 – 90 del municipio de La Argentina – Huila, Teléfono: 8 31 18 63, actuando como Gerente (E) la señora **SARA YASMIN LÓPEZ TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.261.543 expedida en La Argentina (Huila), o quien haga sus veces, correspondiente a las aguas residuales no domesticas de las actividades de atención a la salud humana vertidas al alcantarillado público del área urbana del municipio de La Argentina en un caudal de 0,02 Lit/seg con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 20 días/mes en las coordenadas origen Bogotá X: 788286, Y: 735175 a una altura de 1402 m.s.n.m.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso de Aguas Residuales No Domésticas ARND a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, identificada con NIT 813.010.966 – 1, Dirección de notificación Calle 7 # 4 – 90 del municipio de La Argentina – Huila, Teléfono: 8 31 18 63, actuando como Gerente (E) la señora **SARA YASMIN LÓPEZ TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.261.543 expedida en La Argentina (Huila), o quien haga sus veces, correspondiente a las aguas residuales no domesticas de las actividades de atención a la salud humana vertidas al alcantarillado público del área urbana del municipio de La Argentina en un caudal de 0,02 Lit/seg con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 20 días/mes en las coordenadas origen

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Bogotá X: 788286, Y: 735175 a una altura de 1402 m.s.n.m.

El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos de la E.S.E Hospital Juan Ramón Núñez Palacios del Municipio de La Argentina como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a la red principal del alcantarillado del municipio de La Argentina en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme valoración de los principales riesgos asociados a eventos amenazantes y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por la E.S.E del Hospital.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia del permiso de vertimientos será de diez (10) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del Permiso de Vertimientos deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar la caracterización de los vertimientos anualmente generados a la salida del sistema de tratamiento, teniendo en cuenta la Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones, **ARTÍCULO 14. PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS A MONITOREAR Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN, PERO PARA LOS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES SE DEBERÁN TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 SEGÚN EL PARÁMETRO DEBIDO A QUE EL VERTIMIENTO SE REALIZA AL ALCANTARILLADO PÚBLICO**, dicha caracterización deberá realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos adoptado por la E.S.E Hospital JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado. Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010 compilado en el Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El tratamiento y manejo de las aguas residuales de la E.S.E Hospital JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA deberá dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO SEXTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el permiso de vertimientos otorgado.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora **SARA YASMIN LÓPEZ TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.261.543 expedida en La Argentina (Huila), quien actúa en calidad de Gerente encargada de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, identificada con NIT 813.010.966 – 1, o quien autorice indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 8
			Fecha: 14 Jun 16

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 ING. RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO – 3 – 0140 – 2016.

Proyectó: Andrés Felipe Perdomo Zúñiga.

